

Número 249
2 de marzo, 2010



Al Cuerpo Médico Veterinario Nacional

Medicamentos de Uso Restringido

Reglamento Interno de Regencias y Asesorías Permanentes del Colegio de Médicos Veterinarios:

En el Título II, Capítulo II de los Tipos de Establecimientos de Medicamentos Veterinarios:

ARTÍCULO 42 –

- 2) **DROGUERÍA VETERINARIA:** Establecimiento de Medicamentos Veterinarios que importa, deposita, distribuye y vende al por mayor medicamentos veterinarios. Solamente puede comercializar con otro establecimiento de medicamentos veterinarios
- 3) **FARMACIA VETERINARIA:** Establecimiento de Medicamentos Veterinarios que se dedica al expendio al público de Medicamentos Veterinarios.

Continua en la siguiente página



En el Título II, Capítulo III de las Regencias en Farmacias Veterinarias:

ARTÍCULO 43 –

16) Se guarden en áreas separadas, bajo llave y responsabilidad directa del regente y se comercialicen cumpliendo con la normativa vigente de los medicamentos veterinarios de uso controlado.

18) Se adquieran y vendan con la previa presentación de la receta correspondiente y con los procedimientos que exigen los Reglamentos respectivos. Los medicamentos veterinarios de uso controlado, psicotrópicos y estupefacientes.

24) Asumir la dirección técnica y científica y ser responsable solidario con el contratante, por las infracciones a la Legislación que rige las materias de salud pública o salud animal, que se deriven de la operación de la farmacia veterinaria.